

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-050

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:
“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 20 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;*

Que, el numeral 2 del artículo 98 del Reglamento *ibídem*, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone que: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El Estado o las entidades del sector público (...)”.*

Que, en este tipo de procesos, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General citado, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"*.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2020-005 de 31 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones presupuestarias anuales N°s 302 y 303, la primera por la base imponible, por un valor de USD 15.123,42 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 1.814,81, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en Memorando N° DP-SAF-2020-0250-M de 3 de abril de 2020, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530106 denominada *"Servicio de Correo"*, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

Que, la Jefa Departamental de Compras Públicas con fecha 9 de abril de 2020, certifica que en el Catálogo Electrónico no consta dicha contratación.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones con fecha 14 de abril de 2020, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias N° RE-DP-004-2020, para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL"* el plazo para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero y con un presupuesto referencial de USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, 42/100), sin incluir IVA.

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2020-0411-M de 14 de abril de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias Nro. RE-DP-004-2020 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL*

E INTERNACIONAL", con un presupuesto referencial de \$ 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, 42/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas.- El Responsable de la etapa precontractual para este proceso de contratación será el Ing. Paolo Vallejo".

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el numeral 2 del artículo 98 de su Reglamento General; y, en conformidad a la viabilidad técnica y económica constantes en los antecedentes de la presente resolución y por convenir a los intereses institucionales; aprobar los pliegos, el cronograma del proceso y se autoriza el inicio correspondiente al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias N° RE-DP-004-2020, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", con un presupuesto referencial de USD 15.123,42 (Quince mil ciento veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América, 42/100), sin incluir IVA, y el plazo para la prestación de los servicios será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., con RUC N° 1768042620001, domiciliada en el Barrio el Batán, Av. Eloy Alfaro N29-50, y 9 de Octubre, edificio Correos del Ecuador de la ciudad de Quito, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al ingeniero Paolo Vallejo, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

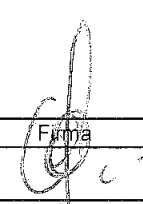
Artículo 4.- Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias N° RE-DP-004-2020 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de abril de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	